UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 317 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 28 JUN. 2012

Visto el expediente N° 02270 organizado por la servidora Odil Elida Ganvini Jerí sobre reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vicerrectoral Administrativa N° 005-2002-VRAD-UNSCH, de fecha 18 de enero de 2002, se otorgó a la servidora Odil Elida Ganvini Jerí el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 396.54 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 396.54, por el deceso de su señora madre Florisa Jerí de Ganvini;

Que, con escrito de registro N° 02270, de fecha 16 de abril de 2012, la servidora Odil Elida Ganvini Jerí, Secretaria V, Nivel STA, asignada a la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

Que, de acuerdo con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son: a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, la servidora Odil Elida Ganvini Jerí no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Vicerrectoral Administrativa N° 005-2002-VRAD-UNSCH dentro de los plazos señalados en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la servidora Odil Elida Ganvini Jerí;

Estando al Dictamen Legal N° 127-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°; inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la servidora ODIL ELIDA GANVINI JERÍ, Secretaria V, Nivel STA, asignada a la Secretaria General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/gods